



MARCO OPERATIVO GENERAL PARA EL DISEÑO DE PLANES DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO JESUITA (SUJ)

Aprobado por el Consejo Académico del SUJ el 6 de agosto del 2010

| | |
|--|----|
| 1. Propuestas..... | 2 |
| 2. Calendario | 2 |
| 3. Nombre y vigencia de los planes de estudios..... | 2 |
| 4. Duración, total de créditos, asignaturas, horas de estudio dentro del aula o bajo conducción de un docente..... | 3 |
| Definición de crédito..... | 3 |
| El plan de estudios ideal..... | 3 |
| Los <i>requisitos indispensables</i> para la titulación son: | 4 |
| 5. El desarrollo de competencias | 4 |
| 6. La perspectiva de las dimensiones formativas | 4 |
| 7. La estructura de las áreas curriculares | 5 |
| El Área básica (AB): | 5 |
| El Área mayor (AM):..... | 6 |
| El Área menor (AME):..... | 6 |
| El Área de síntesis y evaluación (ASE):..... | 6 |
| El Área de reflexión universitaria (ARU): | 8 |
| El Área de servicio social (ASS):..... | 8 |
| 8. El diseño del plan ideal..... | 8 |
| 9. Las acciones remediales..... | 9 |
| 10. Evaluación de planes de estudios y acreditación de programas | 10 |

1. PROPUESTAS

El tipo de propuestas que se pueden realizar bajo este marco operativo son:

- A. La apertura de un programa nuevo y la creación del plan de estudios correspondiente.
- B. La modificación del plan de estudios de un programa vigente o bien la creación de uno nuevo derivado de alguno ya existente, en el que se cambia el nombre del programa, los objetivos y el perfil de egreso.
- C. La actualización del plan de estudios vigente, con el propósito de ponerlo al día, en correspondencia con los avances de la disciplina o profesión.

2. CALENDARIO

| | |
|--|-----------------------------|
| Inicio de la revisión y rediseño de planes de estudios | Otoño 2010 |
| Capacitación para el diseño/rediseño de planes de estudios | Otoño 2010 |
| Diseño de Planes de Estudios SUJ | Otoño 2010 a Primavera 2011 |
| Revisión y aprobación interna de Planes de Estudios SUJ | Otoño 2010 a Verano 2011 |
| Registro ante SEP de los Planes de Estudios SUJ | Primavera 2011 a Otoño 2011 |
| Promoción de los Planes de Estudios SUJ | Primavera y Verano 2012 |
| Inicio de los Planes de Estudios SUJ | Otoño 2012 |

3. NOMBRE Y VIGENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS

Todos los nuevos planes de estudios de la misma universidad del SUJ:

- Entrarán en vigor en la misma fecha.
- Tendrán una vigencia de al menos 7 años.
- Obtendrán su nombre de acuerdo con las siglas del Sistema Universitario Jesuita: "Planes de estudios SUJ".

4. DURACIÓN, TOTAL DE CRÉDITOS, ASIGNATURAS, HORAS DE ESTUDIO DENTRO DEL AULA O BAJO CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE

DEFINICIÓN DE CRÉDITO

Crédito es la unidad de valor de una asignatura, que se computa de acuerdo con las horas de trabajo del alumno, ya sea dentro y fuera del aula, bajo la conducción de un docente o de manera independiente, según el Acuerdo de la SEP al que se acoja cada universidad del SUJ para registrar sus planes de estudios:

- a. *Acuerdos de Tepic:*
 - ✓ La unidad básica de clase es de 2 horas semana/semestre o múltiplos de 2.
 - ✓ Por cada hora de clase en aula se contabiliza 1 crédito en el caso de las asignaturas prácticas y 2 créditos en el caso de las asignaturas teóricas, ya que suponen 1 hora de trabajo fuera del aula por cada hora que del alumno estudia dentro del aula.
- b. *Acuerdo 279:*
 - ✓ Por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje se asigna 0.0625 créditos, con base en la carga académica efectiva en horas de trabajo para el alumno.
 - ✓ Las actividades de aprendizaje podrán desarrollarse:
 - I. Bajo la conducción de un académico, en espacios internos de la institución o en espacios externos, y
 - II. De manera independiente, en espacios internos o externos, fuera de los horarios de clase y como parte de procesos autónomos vinculados a alguna asignatura.

EL PLAN DE ESTUDIOS IDEAL

- a. Es la manera óptima de estructurar lógica y pedagógicamente las asignaturas que debe cursar cualquier alumno para asegurar el logro progresivo del perfil de egreso de una licenciatura, en función de la cantidad y el tipo de créditos y horas de trabajo del alumno necesarios para que dicho avance sea significativo y no represente una sobrecarga.
- b. Se recomienda que la duración de las carreras sea de 4 años. Cada universidad el SUJ, en congruencia con la intencionalidad del *plan de estudios ideal* y sus condiciones particulares, definirá las excepciones para diseñar planes de estudio de mayor duración, así como los mínimos y máximos de créditos, asignaturas (por semestre y totales) y horas de trabajo del alumno en las aulas o bajo la conducción de un docente.
- c. Para establecer lo anterior, es necesario que los responsables de cada programa dialoguen con sus respectivos homólogos, para buscar las mayores convergencias posibles entre las diferentes universidades.

LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA TITULACIÓN SON:

- a. Haber cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios y, en su caso,
- b. Contar con la acreditación correspondiente del idioma inglés.

5. EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS

Para promover las *competencias genéricas* se requiere que en cada plan de estudios se incluya, al menos

- ✓ Una asignatura obligatoria para ser impartida en inglés.
- ✓ Una asignatura obligatoria que pueda ser cursada en línea¹, de modo que el estudiante se familiarice con el entorno virtual como medio de aprendizaje y futuro ámbito de inserción laboral.

Si resulta pertinente, cada universidad establecerá estrategias adicionales para promover las competencias genéricas, de acuerdo con las condiciones particulares de la institución.

Para promover las *competencias específicas* se requiere que cada programa identifique las propias, establezca los productos esperados como resultados del aprendizaje y señale cuáles asignaturas o grupos de asignaturas son los más convenientes para movilizar y constatar los conocimientos, habilidades, valores, actitudes y principios implicados en dichas competencias.

En las asignaturas correspondientes al *Área de síntesis y evaluación (ASE)* se consignará cuáles son las competencias genéricas y específicas más representativas del perfil de egreso y se establecerá los resultados del aprendizaje esperados, así como los mecanismos e instrumentos de evaluación necesarios para comprobar que el alumno efectivamente haya logrado dicho perfil.

6. LA PERSPECTIVA DE LAS DIMENSIONES FORMATIVAS

Las orientaciones propias de las *Dimensiones de formación social (DFS)*², *formación profesional (DFP)* y *formación integral universitaria (DFIU)* se articularán mediante estrategias curriculares y didácticas que promuevan la responsabilidad social y que puedan ser evaluadas en términos de competencias y con criterios humanistas, tales como:

- Prácticas profesionales o alguna(s) asignatura(s) equivalente(s) en la(s) que el alumno tenga contacto con el ámbito laboral de su profesión.
- Asignatura(s) que incluya(n) al menos una experiencia de contacto con algún proyecto de atención a grupos en situación vulnerable.

¹ Se puede recurrir a asignaturas de otras universidades del SUJ que, de hecho, se imparten en línea.

² AUSJAL, (2009).

- Asignatura(s) de ARU y/u otras que promueva(n) el diálogo entre fe y cultura, fe y ciencia, fe y razón y la formación de valores, teniendo en cuenta la realidad contemporánea del país y la región³.
- Asignatura(s) en la(s) que se refuercen las habilidades lógico-matemáticas⁴ necesarias para analizar información, situaciones, hechos y supuestos (Interpretación de estadísticas, gráficas, presupuestos, por ejemplo).
- Metodologías que faciliten la incorporación de principios y valores de discernimiento y responsabilidad social, tales como el método de proyectos, la discusión de dilemas morales y el estudio de casos.

Una vez que se haya definido la estrategia curricular para vincular la(s) asignatura(s) con el ámbito laboral propio y con los proyectos de atención a grupos en situación vulnerable, es necesario especificar en la(s) Guías de Estudios Modelo (GEMs) o Guías de Aprendizaje Modelo (GAMs) correspondiente(s):

- La necesidad de hacer una reflexión crítica sobre la realidad experimentada, así como sobre sus causas y posibles soluciones.
- El empleo de metodologías que promuevan la responsabilidad social.
- Los instrumentos de evaluación convenientes.

Al diseñar el plan de estudios, es importante considerar oportunamente el impacto de las prácticas profesionales en la operación del plan de estudios por lo que se refiere al número de alumnos y a los costos, así como la posibilidad de contar con proyectos adecuados y suficientes para este propósito⁵. Se recomienda cuidar la ubicación de las prácticas profesionales en relación con el servicio social, ya que si se cursan al mismo tiempo, pueden constituir una carga excesiva de tiempo para el alumno.

7. LA ESTRUCTURA DE LAS ÁREAS CURRICULARES

La organización de las asignaturas del plan de estudios en diferentes áreas corresponde a una estructura curricular flexible, cuyo conjunto establece:

- Entre un 75 y un 80% de asignaturas obligatorias, y un 20 a 25% de optativas.
- El mínimo de seriaciones posible entre las asignaturas, para facilitar el tránsito del alumno a lo largo del plan.

Cada área en particular se estructura de la siguiente manera:

EL ÁREA BÁSICA (AB):

- a. Está integrada por asignaturas obligatorias, cuyo valor en créditos es establecido por cada universidad del SUJ, de acuerdo con sus condiciones particulares.

³ *Proyecto Educativo Común, IV., I.*

⁴ *Ideario UIA, 4.4 Integración Universitaria.*

⁵ Se sugiere solicitar la asesoría de las instancias universitarias relacionadas con la atención a alumnos, la formación de profesores y/o la revisión curricular, para estructurar estas estrategias.

- b. Se ubica en los primeros semestres por ser el fundamento de una o varias profesiones, así como para facilitar la movilidad estudiantil.
- c. En su caso, es el soporte curricular para los troncos comunes que comparten los programas afines.

EL ÁREA MAYOR (AM):

- a. Está integrada por asignaturas obligatorias, cuyo valor en créditos es establecido por cada universidad del SUJ, de acuerdo con sus condiciones particulares.
- b. Se ubica después del AB, para introducir las asignaturas que plantean los conocimientos y habilidades de un campo profesional específico y su aplicación práctica.
- c. Varios programas pueden compartir una o más asignaturas de esta área.

EL ÁREA MENOR (AME):

- a. Está integrada por asignaturas optativas y obligatorias, cuyo valor en créditos es establecido por cada universidad del SUJ, de acuerdo con sus condiciones particulares.
- b. Se ubica después del AM, para proponer aquellas asignaturas que especifican y/o complementan la formación profesional, de acuerdo con las salidas laborales señaladas en el perfil de egreso y en el campo de trabajo del programa y, de ser posible, también con los programas de posgrado relacionados con el campo.
- c. Las asignaturas del Ame:
 - Pueden ser optativas u obligatorias.
 - Las optativas constituyen una oferta de 12 a 20, entre las que el alumno puede elegir las que requiera para cumplir con los créditos correspondientes a su plan de estudios, salvo que la naturaleza del programa y el número de alumnos requiera una oferta mayor de asignaturas.
 - Por la posibilidad de tener un carácter especificante y/o complementante, pueden ser elaboradas por la coordinación del programa y/o por otra(s) coordinación(es), y se recomienda utilizar nombres genéricos para facilitar su asimilación.
 - Pueden organizarse a manera de diferentes conjuntos de asignaturas encaminados a la formación para diferentes salidas profesionales relacionadas con el perfil de egreso, en cuyo caso deben estar estructurados de tal modo que el alumno tenga que cursar obligatoriamente todo el conjunto que elija (subsistema).

EL ÁREA DE SÍNTESIS Y EVALUACIÓN (ASE):

- a. Tiene 24 créditos fijos, correspondientes a asignaturas obligatorias.
- b. Dichos créditos se distribuyen en 3 espacios curriculares de 8 créditos cada uno.
- c. Las asignaturas que integran esta área:
 - Tienen objetivos con propósitos de síntesis y evaluación y, de ser posible, sus nombres aluden a dichos propósitos.

- Su calificación es numérica.
 - Se sirven de métodos y estrategias que facilitan la incorporación de principios y valores de responsabilidad social universitaria, tales como el método de proyectos, la discusión de dilemas morales y el estudio de casos.
 - Establecen mecanismos de evaluación que explicitan los productos esperados como fruto del desarrollo de las competencias genéricas y específicas y las estrategias para constatar el logro de las competencias más representativas del perfil de egreso.
 - Tienen carácter obligatorio, son cursativas y no pueden acreditarse por intercambio ni "A título de suficiencia".
 - Están seriadas entre sí, por su carácter progresivo.
 - De principio, son diseñadas e impartidas por la coordinación de cada programa, ya que constituyen un conjunto estructurado cuya finalidad estriba en constatar el logro del perfil de egreso. En el caso de programas cuya AB sea de tronco común, corresponde diseñar e impartir la asignatura de ASE respectiva a aquella coordinación que cultive la disciplina con la que se relaciona principalmente dicha asignatura, con base en un acuerdo dialogado con las coordinaciones de los programas en los que se impartirá.
- d. El primer espacio (ASE1) se ubica hacia el final del AB o al principio del AM, para integrar y movilizar los aprendizajes relacionados con los marcos conceptuales, los instrumentales técnicos y los conocimientos fundamentales para el logro del perfil de egreso, así como para evaluar las competencias específicas correspondientes.
- e. El segundo espacio (ASE2) se ubica hacia el final del AM o al principio del AMe, para integrar y movilizar los aprendizajes relacionados con el campo profesional propio del programa y su aplicación práctica, así como para evaluar las competencias específicas correspondientes.
- f. El tercer espacio (ASE3) se ubica en el último semestre del AMe, para integrar y movilizar los aprendizajes que especifican y/o complementan la formación profesional, de acuerdo con el campo laboral correspondiente y las salidas laborales elegidas, así como para evaluar las competencias específicas correspondientes. En su caso, debe:
- Incluir un instrumento de evaluación, que proporcione un referente externo del desempeño de los alumnos, a juicio del Consejo Técnico correspondiente, por ejemplo, el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de evaluación (CENEVAL).
 - Establecer una rúbrica para evaluar el logro de las competencias específicas que den cuenta del perfil de egreso de la licenciatura.
 - Estudiar la posibilidad y la pertinencia de integrar la certificación del CONOCER⁶ u otro organismo certificador de reconocido prestigio como parte de la evaluación de la asignatura.

⁶ Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Secretaría de Educación Pública, México.

EL ÁREA DE REFLEXIÓN UNIVERSITARIA (ARU):

- a. Está integrada por asignaturas obligatorias y optativas, cuyo valor en créditos es establecido por cada universidad del SUJ, de acuerdo con sus condiciones particulares.
- b. Dos materias del Área de Reflexión Universitaria deberán ser similares en la formulación general en todos los planteles del SUJ.
- c. Son asignaturas cursativas, pero se pueden impartir en línea.
- d. Cada universidad ubicará estas asignaturas en el plan ideal, de acuerdo con sus condiciones particulares.

EL ÁREA DE SERVICIO SOCIAL (ASS):

- a. Tiene 16 créditos fijos y obligatorios, que se distribuyen en un proyecto de servicio social (480 horas) y al menos una asignatura (2 horas/semana/semestre), cuyo objetivo es recuperar la experiencia del alumno en el servicio social (Taller de Práctica Profesional y Servicio Social).
- b. Se ubica en el plan ideal lo más pronto posible después de que el alumno haya acreditado el 70% de los créditos totales del plan de estudios.
- c. No debe programarse en el último semestre del plan ideal, sino en algún semestre anterior, que tenga poca carga en créditos, para que el alumno pueda dedicarle la debida atención.
- d. Constituye un espacio de evaluación de competencias en contextos concretos.
- e. El Taller de Práctica Profesional y Servicio Social sólo se puede evaluar como "Acreditado", "No acreditado" o "Incompleto".

8. EL DISEÑO DEL PLAN IDEAL

- a. Se recomienda mantener el mayor número posible de asignaturas con el mismo nombre que en el plan de estudios anterior, así como conservar las siglas, los prerrequisitos y el número y tipo de créditos, y sólo llevar a cabo modificaciones cuando sea absolutamente indispensable, con el objeto de facilitar la transición entre un plan y el siguiente.
- b. Para asegurar una formación disciplinar básica y facilitar la movilidad estudiantil de un programa a otro:
 - ✓ Se consolidarán los troncos comunes ya existentes.
 - ✓ Se establecerán troncos comunes para los programas afines que aún no cuentan con ellos.
 - ✓ Dichos troncos se ubicarán en los primeros semestres del plan ideal y sus asignaturas constituirán un porcentaje sustantivo del *Área básica*.
- c. Se pondrá especial cuidado en no sobrecargar de créditos y horas los primeros semestres, con la finalidad de que el alumno disponga del tiempo necesario y las condiciones adecuadas para adaptarse tanto académica como socialmente a las nuevas dinámicas y demandas de su inserción en un nivel educativo superior.

- d. Se procurará que haya el mayor número posible de asignaturas compartidas entre distintos programas para:
 - ✓ Integrar la contribución interdisciplinaria en el diseño del plan de estudios.
 - ✓ Evitar que se ofrezcan asignaturas con contenidos similares o repetitivos.
 - ✓ Asegurar que quienes cultiven la disciplina diseñen e impartan las asignaturas.
- e. Los programas que han compartido asignaturas en el plan de estudios vigente:
 - ✓ Estudiarán la conveniencia y viabilidad de establecer algún tronco común para ellos.
 - ✓ Aumentarán el número de dichas asignaturas en el nuevo plan de estudios o, al menos, seguirán compartiendo tantas como en el plan de estudios vigente.
- f. Con respecto a la *departamentalización*:
 - ✓ Toda asignatura debe ser impartida por el departamento que cultiva la disciplina o campo al que pertenece principalmente la asignatura.
 - ✓ Todo programa deberá incluir el mismo o un mayor porcentaje de asignaturas obligatorias de servicio departamental que en su versión anterior.
 - ✓ Si una asignatura requiere el conocimiento de dos o más disciplinas, deberá ser diseñada conjuntamente por los departamentos interesados.
 - ✓ En asignaturas que se ofrecen a distintos departamentos -como las matemáticas que se imparten en Ingenierías y Economía, por ejemplo-, la teoría debe ser común, si bien los ejercicios podrán ser diseñados por los departamentos en los que se aplican.
 - ✓ No habrá “bloques” para diferenciar asignaturas departamentales; es decir, no se aceptarán dos asignaturas con diferentes enfoques bajo un mismo nombre. Es menester distinguirlas desde el inicio y no contabilizarlas entre las “departamentales”.
 - ✓ En caso de duda acerca de la coordinación a la que debe estar adscrita una asignatura, la instancia universitaria responsable de los planes de estudios invitará a las coordinaciones involucradas a dialogar y, en caso de persistir el desacuerdo, decidirá a cuál de ellas adscribir la asignatura en cuestión.
- g. Prerrequisitos y seriaciones:
 - ✓ Una asignatura tendrá otra como prerrequisito sólo cuando el aprendizaje de la anterior resulte académicamente imprescindible.
 - ✓ Las seriaciones se mantendrán en el mínimo posible y siempre, respaldadas por una justificación.

9. LAS ACCIONES REMEDIALES

- Desde que los alumnos soliciten el examen de admisión a la universidad, se les informará sobre la posibilidad de que se les pida llevar a cabo alguna acción remedial si su puntaje en dicho examen lo amerita.
- Las acciones remediales podrán llevarse a cabo antes de comenzar el plan de estudios o, en su caso, de manera paralela a las asignaturas del primer semestre, pero en ningún caso podrán integrarse al plan de estudios a nivel curricular.

- Para establecer acciones remediales:
 - ✓ Las autoridades competentes de cada universidad señalarán los lineamientos necesarios para establecerlas, de acuerdo con el perfil de ingreso a cada licenciatura y los resultados obtenidos por los alumnos en las diferentes secciones del examen de admisión.
 - ✓ Además del examen de admisión, las coordinaciones podrán utilizar otros instrumentos de diagnóstico para evaluar la necesidad de solicitar acciones remediales a los alumnos.
 - ✓ De acuerdo con los lineamientos establecidos por las autoridades correspondientes, los departamentos propondrán y llevarán a cabo las acciones remediales pertinentes (presenciales o en línea) para garantizar que todos los alumnos cuenten con los conocimientos y/o habilidades indispensables para cursar el programa con éxito.
 - ✓ En su caso, las instancias universitarias relacionadas con la atención a alumnos y la formación de profesores podrá apoyar a los responsables de diagnosticar la necesidad de solicitar acciones remediales a los alumnos, así como de proponer y llevar a cabo dichas acciones.

10. EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS

- En el *ámbito interno*, la instancia institucional correspondiente hará un seguimiento institucional de todos los planes de estudios.
- A *nivel externo*, todos los planes de estudios se someterán a evaluaciones y/o acreditaciones nacionales y, en su caso, internacionales, con las instancias más adecuadas para cada uno.